ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resolucione
Ministerio de Defensa

Decreto Supremo Nº 011-2015-DE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO Nº 001-2015-DE, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN COMPLEJO CULTURAL EN EL TERRENO DE PROPIEDAD DEL ESTADO PERUANO DENOMINADO "EL CHINCHORRO", UBICADO EN LA CIUDAD DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN LA REPÚBLICA DE CHILE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-DE, se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la ejecución y desarrollo de un Complejo Cultural en el terreno de propiedad del Estado peruano denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Supremo antes citado, dispone que el Ministro de Defensa conduzca las acciones orientadas a la ejecución y desarrollo del Complejo Cultural en el terreno de propiedad del Estado peruano denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros de los resultados del encargo encomendado;

Que, el literal p) del artículo 7 de la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece como función exclusiva del Ministerio de Cultura coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas a la difusión, protección de los bienes de patrimonio cultural así como, la promoción cultural en el exterior;

Que, en base a reuniones sostenidas entre los Sectores de Relaciones Exteriores, Defensa, Economía y Finanzas y Cultura; se ha determinado por conveniente que el Ministerio de Cultura, en atención a sus competencias, sea el encargado de la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile, resultando necesario modificar el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 001-2015-DE en ese extremo;

Que, para la adecuada implementación de lo señalado en el párrafo precedente, se gestionarán los recursos necesarios para la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2015-DE

Modifícase el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2015-DE, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Artículo 2.- Autorización

Autorizar a los Ministros de Relaciones Exteriores, Defensa y Cultura a emitir las disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Encargar al Ministerio de Cultura la formulación y ejecución del proyecto de inversión pública del Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros de los resultados del encargo encomendado.

Si durante la ejecución y desarrollo del Complejo Cultural se requieren ejecutar obras, el Ministerio de Cultura puede celebrar Convenios Interinstitucionales con otros sectores, a fin que colaboren con dicho proceso."

Artículo 2.- Financiamiento

El Ministerio de Cultura gestionará el presupuesto institucional correspondiente para el cumplimiento del encargo conferido en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y Cultura.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa y la Ministra de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, a los

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍO
Ministra de Relaciones Exteriores

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

Ministro de Defensa